



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

Miraflores, 20 de agosto de 2012

CIRCULAR Nº300-2012-SMV/10.2

Señor
«nombres»
«cargo»
«empresa»
Presente.-

Ref: Expediente Nº2012020888

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted con la finalidad de recordarle las obligaciones de información periódica y eventual que mantienen las Empresas Administradoras de Fondos Colectivos inscritas en el “Registro Especial de otras Entidades bajo competencia de CONASEV” - actualmente Superintendencia del Mercado de Valores – (en adelante, REE), creado por Resolución CONASEV Nº 071-2010-EF/94.01.1¹, así como la forma y plazos límites para su envío a través del Sistema MVNet².

A tal fin y con la finalidad de dar un cabal cumplimiento a la obligación de presentación de esta información, se deberá observar los procedimientos señalados en la normativa vigente, entre otros, las Especificaciones Técnicas del Sistema de Información de Registro y Supervisión - SIRyS³ y Manual de Especificaciones Técnicas para la Remisión a CONASEV de Información de Fondos Colectivos⁴.

En ese sentido, se adjunta una guía que comprende los siguientes anexos:

Anexo Nº 01	Consideraciones Generales
Anexo Nº 02	Información Financiera y Memoria Anual
Anexo Nº 03	Comunicaciones Generales e Información de Supervisión
Anexo Nº 04	Ficha de Registro de Empresas Administradoras de Fondos Colectivos
Anexo Nº 05	Formatos de comunicación de las EAFC

Finalmente, se deberá tener en cuenta que los días declarados no laborables para los trabajadores del sector público a través del Decreto Supremo

¹ En cuya Disposición Transitoria Única dispuso el traslado del archivo documentario y las fichas registrales de las Empresas Administradoras de Fondos Colectivos que obran en los registros creados mediante Resolución CONASEV Nº 079-97-EF/94.10.

² Medio obligatorio de intercambio de información conforme al Reglamento del MVNet, aprobado por Resolución CONASEV Nº 008-2003-EF/94.10.

³ Aprobado mediante Resolución Gerencia General de CONASEV Nº 044-2007-EF/94.11.

⁴ Aprobado mediante Resolución CONASEV Nº 0083-2004 y sus modificatorias



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

N°099-2011-PCM publicado el 29 de diciembre de 2011, para el ejercicio 2012, no afectan el cumplimiento de los plazos establecidos por la normativa para la presentación de la información de carácter periódico y eventual.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Armando Manco Manco
Intendente General
Intendencia General De Supervisión De Entidades



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA EAFC

INDICE

ANEXO N° 01	4
CONSIDERACIONES GENERALES	4
ANEXO N° 02	8
INFORMACIÓN FINANCIERA Y MEMORIA ANUAL.....	8
ANEXO N° 03	12
COMUNICACIONES GENERALES E INFORMACIÓN DE SUPERVISIÓN	12
ANEXO N° 04	14
FICHA DE REGISTRO DE EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS COLECTIVOS .	14
ANEXO N° 05	16
FORMATOS DE COMUNICACIÓN DE LAS EAFC	16

**ANEXO N° 01****CONSIDERACIONES GENERALES****I. SISTEMA MVNet**

Constituye el medio obligatorio de intercambio de información entre la Superintendencia del Mercado de Valores y las entidades obligadas.

Marco Normativo:

- Reglamento del Sistema MVNet, aprobado mediante Resolución CONASEV N° 008-2003-EF/94.10 y sus normas modificatorias.
- Especificaciones Técnicas del Sistema de Información de Registro y Supervisión – SIRyS, aprobadas mediante Resolución Gerencia General de CONASEV N° 044-2007-EF/94.11.
- Manual de Especificaciones Técnicas para la Remisión a CONASEV de Información de Fondos Colectivos aprobado mediante Resolución CONASEV N° 0083-2004 y su modificatoria de setiembre del 2009.
- Registro Especial de otras Entidades – REE- bajo competencia de CONASEV, aprobado mediante Resolución CONASEV N° 071-2010-EF/94.01.
- Reglamento de Sanciones, aprobado mediante Resolución CONASEV N° 055-2001-EF/94.10 y sus normas modificatorias.

Contingencias en el uso del MVNet⁵:

Las entidades obligadas podrán presentar información en soporte físico a través de la Oficina de Trámite Documentario de la Superintendencia del Mercado de Valores⁶ siempre que ocurra alguna contingencia que no le permita hacer uso del Sistema MVNet.

En tal situación deberá adjuntar el formulario N° 1⁷ firmado por la persona que suscribe el (los) documento (s) que enviará en físico.

Si la información a presentar en soporte físico corresponde a información financiera deberá adjuntar los archivos indicados en el Anexo N° 02 de la presente Circular, según corresponda.

La presentación de información en soporte físico en tres (3) oportunidades o más durante un año, que obedezcan a causales distintas de los supuestos establecidos como contingencias eximentes en el Art. 22-A del Reglamento del Sistema MVNet, constituye infracción sancionable de conformidad con lo dispuesto en el Anexo XVII inciso 1, numeral 1.1 del Reglamento de Sanciones.

Renovación de Certificados Digitales:

⁵ Las contingencias para el uso del sistema MVNet se encuentran especificadas en el artículo 22° del Reglamento del Sistema MVNet

⁶ En el horario de atención: lunes a viernes de 08:45 a 17:00 horas.

⁷ Disponibles en la página principal del MVNet: <http://mvnet.smv.gob.pe/mvnet/inicio.asp>



Las entidades obligadas deben efectuar oportunamente la renovación del certificado digital de sus representantes con el fin de evitar inconvenientes en la remisión oportuna de su información. Todo inconveniente, demora u omisión en la presentación de información originada por la falta de previsión en la renovación del certificado digital es de absoluta responsabilidad de la entidad obligada.

Asimismo, es causal de sanción el "no cumplir con remitir la documentación o información a que se encuentran obligados por la normativa o por requerimiento de la SMV de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas", numeral 3.6 del Anexo I del Reglamento de Sanciones.

II. REGULARIZACIÓN DE INFORMACIÓN

No obstante que constituye una obligación permanente el observar la mayor diligencia posible en el envío de la información de manera veraz, suficiente y oportuna, el MVNet permite a las entidades obligadas que rectifiquen, precisen y/o amplíen alguna información enviada con anterioridad. Para tal efecto, deberá ceñirse al siguiente procedimiento:

Regularización de Información de supervisión, Peticiones, Comunicaciones Generales y Otras Comunicaciones:

La regularización de las comunicaciones generales se efectuará a través de la opción disponible en el MVNet denominada "Regularización de Peticiones, Hechos de Importancia y Otras Comunicaciones".

i.	Menú en MVNet	:	REGULARIZACIÓN DEL EXPEDIENTE
ii.	Flujo	:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ INGRESAR EL N° EXPEDIENTE⁸ Y VALIDAR. <p><u>Expediente generado por formulario estructurado:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ ADJUNTAR CARTA SUSTENTATORIA DE REGULARIZACIÓN: Explicando clara y suficientemente el motivo de la regularización. ▪ REGULARIZAR: Ingresar al formulario estructurado respectivo para regularizar la información enviada anteriormente. <p><u>Expediente generado por formulario NO estructurado:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ ADJUNTAR ARCHIVO DE REGULARIZACIÓN: Explicando clara y suficientemente el motivo y la información a regularizar.
iii.	Firma responsable	:	▪ Gerente General / Representante Legal

Regularización de Información Financiera y Memoria:

i.	Formulario en MVNet	:	INFORMACIÓN FINANCIERA Y MEMORIA. (Seleccionar tipo y período)
----	---------------------	---	--

⁸ El N° de Expediente se señala en el cargo de recepción entregado por el MVNet.



ii. Flujo	:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ ADJUNTAR CARTA SUSTENTATORIA DE REGULARIZACIÓN: Explicando clara y suficientemente el motivo y la información a regularizar. ▪ REGULARIZAR: corregir los datos o adjuntar los archivos que corresponden reemplazar.
iii. Firmas responsables	:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Información Intermedia: Rep. legal y Contador General. ▪ Información Auditada: Representante legal.

III. ACTUALIZACION DE DATOS

Marco Normativo:

- Registro Especial de otras Entidades bajo competencia de CONASEV, – REE-creado mediante Resolución CONASEV N° 071-2010-EF/94.01.
- Reglamento de las Empresas Administradoras de Fondos Colectivos, aprobado mediante Resolución CONASEV N° 730-97-EF/94.10 y modificatorias.
- Reglamento del Registro Público del Mercado de Valores, aprobado mediante Resolución CONASEV N° 079-97-EF/94.10 y sus respectivas normas modificatorias.

Obligación y Plazo de Presentación de la Información:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de las Empresas Administradoras de Fondos Colectivos, las EAFC tienen un plazo de hasta 5 días hábiles para comunicar a la SMV de cualquier hecho que conlleve a la modificación de los datos de la ficha del Registro⁹.

IV. CRITERIOS DE SANCIÓN:

El incumplimiento de los plazos en la presentación de información periódica y eventual, a la que se encuentren obligadas las entidades, por normativa o por requerimiento de la SMV, constituye una infracción de acuerdo con el Reglamento de Sanciones de la SMV.

La determinación de la sanción correspondiente deberá ceñirse a la aplicación del Reglamento de Sanciones, aprobado mediante Resolución CONASEV N° 055-2001-EF/94.10 y sus modificatorias, y a los Criterios aplicables al procedimiento administrativo sancionador por incumplimiento de las normas que regulan la remisión de información periódica o eventual, aprobado por el artículo. 4° de la Resolución SMV N° 006-2012-SMV/01, disponible en la sección Normas del Portal de la SMV: www.smv.gob.pe.

Cabe señalar que la sanción por incumplimiento de los plazos en la remisión de información tiene como finalidad servir como medio correctivo para garantizar el principio de oportunidad y, con ello, la transparencia.

⁹ Los artículos 5 y 6 de la Resolución CONASEV N° 558-97-EF/94.10 que aprueba el antiguo Reglamento del Registro de Empresas Administradoras de Fondos Colectivos, señalan los datos de la Ficha de Registro de Empresas Administradoras de Fondos Colectivos así como los actos e información a inscribirse en el Registro.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

V. NORMAS CONTABLES APLICABLES

De acuerdo con lo establecido por la Resolución CONASEV N° 102-2010-EF/94.01.1 del 14 de octubre del 2010, la información financiera auditada anual al 31 de diciembre del 2012 y los posteriores estados financieros trimestrales correspondientes al 2013 de las empresas administradoras de fondos colectivos deberá ser preparada con observancia plena de las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF que emita el International Accounting Standard Board – IASB vigentes internacionalmente, precisando en las Notas una declaración en forma explícita y sin reserva sobre el cumplimiento de dichas normas.

VI. ATENCIÓN DE CONSULTAS

En caso que requiera efectuar alguna consulta o precisión sobre el cumplimiento de sus obligaciones de información y plazos, podrá comunicarse con el teléfono 610-6300, anexos 4219, 4218.

De tratarse de inconvenientes técnicos con el Sistema MVNet, deberá comunicarse al teléfono 610-6317, anexo 3001 o al correo electrónico: mvnet@smv.gob.pe

La atención de la consulta se efectuará durante el horario de oficina: lunes a viernes de 08:45 a 17:00 horas.

**ANEXO Nº 02****INFORMACIÓN FINANCIERA Y MEMORIA ANUAL****I. MARCO NORMATIVO**

- Resolución CONASEV N° 103-99-EF/94.10 y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de Información Financiera y el Manual para la Preparación de Información Financiera.
- Resolución CONASEV N° 102-2010-EF/94.01.1, que aprueba la Aplicación Plena de las NIIF para la Preparación de Información Financiera
- Reglamento para la Preparación y Presentación de Memorias Anuales, aprobado mediante Resolución CONASEV N° 141-98-EF/94.10 y sus normas modificatorias.
- Manual para la Preparación de Memorias Anuales y Normas Comunes para la determinación del Contenido de los Documentos Informativos, aprobados mediante Resolución Gerencia General de CONASEV N° 211-98-EF/94.11¹⁰ y sus normas modificatorias.
- Resolución CONASEV N° 092-2005-EF/94.10, que derogó aquellas normas que contravenían las Normas Internacionales de Información Financiera oficializadas y vigentes.
- Plan de Cuentas específicas del Sistema de Fondos Colectivos, aprobado mediante Resolución CONASEV N° 0186-1994-EF/94.10.
- Registro Especial de otras Entidades bajo competencia de CONASEV, aprobado mediante Resolución CONASEV N° 071-2010-EF/94.01.1 y sus normas modificatorias.
- Reglamento del Sistema MVNet, aprobado mediante Resolución CONASEV N° 008-2003-EF/94.10 y sus normas modificatorias.

II. CALENDARIO DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y MEMORIA ANUAL

Las Empresas Administradoras de Fondos Colectivos inscritas en el REE, están obligadas a remitir, al día siguiente de haber sido aprobado por el órgano societario correspondiente, en el plazo límite establecido, lo que ocurra primero, la siguiente información financiera correspondiente al año 2012:

10



Tipo de Información	Fecha de Cierre	Fecha Obligatoria	Fecha Límite*
EEFF Intermedios Individuales e Informe Gerencial	30/06/2012	Dentro del día hábil siguiente de aprobada	30/07/2012
	30/09/2012	Dentro del día hábil siguiente de aprobada	30/10/2012
	31/12/2012	Dentro del día hábil siguiente de aprobada	14/02/2013
EEFF Intermedios consolidados	30/06/2012	Dentro del día hábil siguiente de aprobada	14/08/2012
	30/09/2012	Dentro del día hábil siguiente de aprobada	14/11/2012
	31/12/2012	Dentro del día hábil siguiente de aprobada	01/03/2013
Información financiera individual auditada anual	31/12/2012	Dentro del día hábil siguiente de aprobada	15/04/2013
Memoria anual	31/12/2012	Dentro del día hábil siguiente de aprobada	15/04/2013
Información financiera consolidada auditada anual	31/12/2012	Dentro del día hábil siguiente de aprobada	15/05/2013

* Plazo sujeto a lo establecido en el Artículo 134, numeral 134.2, de la Ley de Procedimiento Administrativo General: *Cuando el último día del plazo o la fecha determinada es inhábil o por cualquier otra circunstancia la atención al público ese día no funcione durante el horario normal, son entendidos prorrogados al primer día hábil siguiente.*

III. FORMA DE ENVIO DE LA INFORMACIÓN - MVNet:

III.1. Individual Auditada Anual y Memoria Anual de la EAFC

La aprobación de esta información es por acuerdo de Junta Obligatoria anual de Accionistas o Junta Universal¹¹.

Por lo tanto, deberá observar lo siguiente:

I	Menú en el MVNet	:	RUTA: INFORMACIÓN FINANCIERA Y MEMORIA/ANUAL AUDIT. INDIVIDUAL Y MEMORIA/EMPRESA ADMINISTRADORA DE FONDOS COLECTIVOS/
II.	Plazo de presentación	:	Dentro del día hábil siguiente de haber sido aprobada. Plazo límite: ver Calendario.
III.	Archivos a presentar	:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Información Financiera Auditada (Dictamen, EEFF y Notas) (word, pdf) ▪ Memoria anual (word, pdf) ▪ Archivo Estructurado Unificado (txt)
IV.	Firmas responsables	:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Información Financiera y Memoria: Representante legal.

¹¹ **Junta General de Accionistas de carácter universal:** Siempre que se encuentre presente el 100% de las acciones suscritas con derecho a voto y acepten por unanimidad la celebración de la junta y la agenda a tratar



III.2. Individual Trimestral de la EAFC

Según lo establecido en el artículo 76° del Reglamento de Empresas Administradoras de Fondos Colectivos, los estados financieros sin auditar de la Administradora deberán ser preparados de acuerdo a los reglamentos vigentes, refrendados por el contador y representante legal de la administradora.

Por lo tanto, deberá observar lo siguiente:

I	Menú en el MVNet	:	RUTA: INFORMACIÓN FINANCIERA Y MEMORIA/TRIMESTRAL INDIVIDUAL/EMPRESA ADMINISTRADORA DE FONDOS COLECTIVOS/
II.	Plazo de presentación	:	Dentro del día hábil siguiente de haber sido aprobada. Plazo límite: ver Calendario.
III.	Archivos a presentar	:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Análisis y discusión de Gerencia TI (word, pdf) ▪ Notas a los Estados Financieros Intermedios TI (word, excel, pdf) ▪ Archivo Estructurado Unificado (txt)
IV.	Firmas responsables	:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Información Financiera: Representante legal y Contador Público Colegiado.

III.3. Individual Auditada Anual del Fondo Administrado

La aprobación de esta información es por acuerdo del órgano competente, y deberá ser preparada de acuerdo a los reglamentos vigentes.

I	Menú en el MVNet	:	RUTA: INFORMACIÓN FINANCIERA Y MEMORIA/ANUAL AUDIT. INDIVIDUAL Y MEMORIA/SISTEMA DE FONDOS COLECTIVOS
II.	Plazo de presentación	:	Dentro del día hábil siguiente de haber sido aprobada. Plazo límite: ver Calendario.
III.	Archivos a presentar	:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Información Financiera Auditada Sistema de FC (word, pdf y excel)
IV.	Firmas responsables	:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Información Financiera: Representante legal.

III.4. Individual Trimestral del Fondo Administrado

Según lo establecido en el artículo 76° del Reglamento de Empresas Administradoras de Fondos Colectivos, los estados financieros sin auditar de la Administradora deberán ser preparados de acuerdo a los reglamentos vigentes, refrendados por el contador y representante legal de la administradora, observando lo siguiente:

I	Menú en el MVNet	:	RUTA: INFORMACIÓN FINANCIERA Y MEMORIA/TRIMESTRAL INDIVIDUAL/SISTEMA DE FONDOS COLECTIVOS/
II.	Plazo de presentación	:	Dentro del día hábil siguiente de haber sido aprobada. Plazo límite: ver Calendario.
III.	Archivos a presentar	:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Información Financiera Trimestral Individual Sistema de FC (word, pdf y excel)



IV. Firmas responsables	:	▪ Información Financiera: Representante legal y Contador General.
-------------------------	---	---

Notas importantes:

- La preparación de la Memoria Anual¹² de la Administradora será:
 - a. En un solo documento, si es elaborada conforme a las disposiciones establecidas en el Manual para la Preparación de Memorias Anuales y las Normas Comunes para la determinación del Contenido de los Documentos Informativos¹³; o,
 - b. En dos documentos, si se elabora conforme a lo establecido en el artículo 222° de la Ley General de Sociedades, por lo cual deberá remitir adicionalmente el Documento de Información Anual, elaborado de acuerdo al Manual a que se refiere el literal a) precedente.
- Las plantillas para la generación del archivo estructurado (txt) se encuentran disponibles en el Portal de la SMV, en la siguiente dirección electrónica:

http://www.smv.gob.pe/Frm_PlantillaInfFin.aspx?data=3178A9BFC7B247A532091D3D5FB55EA44A71152D1E

¹² Según el "Manual para la preparación de memorias anuales, reportes trimestrales y otros documentos informativos" aprobado por el art. 2° de RGG N° 0211-1998 y sus modificatorias.

¹³ Aprobados mediante Resolución Gerencia General N° 211-98-EF/94.11, modificada por Resolución Gerencia General N° 040-99-EF/94.11, Resolución Gerencia General N° 147-99-EF/94.11, Resolución Gerencia General N° 096-2003-EF/94.11 y Resolución Gerencia General N° 140-2005-EF/94.11. Disponible en http://www.smv.gob.pe/Frm_SistemaInfoLegal.aspx?data=E6508E4D647AF47745415A6F1C7DAD822EE8EB3F37&CNORMA=RGG0211199800000

**ANEXO N° 03****COMUNICACIONES GENERALES E INFORMACIÓN DE SUPERVISIÓN****I. MARCO NORMATIVO**

- Registro Especial de otras Entidades bajo competencia de CONASEV, aprobado mediante Resolución CONASEV N° 071-2010-EF/94.01.1 y sus normas modificatorias.
- Reglamento de las Empresas Administradoras de Fondos Colectivos, aprobado mediante Resolución CONASEV N° 730-97-EF/ 94.10 y sus modificatorias.
- Reglamento del Registro de Empresas Administradoras de Fondos Colectivos, aprobado mediante Resolución CONASEV N° 558-97-EF/94.10.
- Reglamento del Registro Público del Mercado de Valores, aprobado por Resolución CONASEV N° 079-97-EF/94.10.
- Artículo 1° de la Ley Orgánica de la SMV, Decreto Ley N° 26126 y sus normas modificatorias.
- Manual de Especificaciones Técnicas para la Remisión a CONASEV de Información de Fondos Colectivos, Resolución CONASEV N° 083-2004-EF/94.10 y sus modificatorias
- Especificaciones Técnicas del Sistema de Información de Registro y Supervisión – SIRyS, aprobadas mediante Resolución Gerencia General de CONASEV N° 044-2007-EF/94.11.
- Anexo I, numeral 3.6 y Anexo XIV del Reglamento de Sanciones, aprobado mediante Resolución CONASEV N° 055-2001-EF/94.10 y sus normas modificatorias.

II. ACTUALIZACIÓN DE LA FICHA REGISTRAL

La Administradora deberá comunicar a la SMV todos aquellos hechos que conlleven una modificación de los datos de la ficha del Registro, dentro de los cinco (5) días siguientes de producido, adjuntando, de ser el caso el documento emitido por el órgano societario correspondiente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 79° del Reglamento de las Empresas Administradoras de Fondos Colectivos.

Forma de Envío:

La remisión de las variaciones en el Registro se efectuará de acuerdo a la naturaleza de la información que contenga. Por lo tanto, puede ser a través de:

FORMULARIOS ESTRUCTURADOS:

Facilitan la comunicación con la SMV, mediante el registro de datos y archivos exigidos por el Reglamento de la Empresas Administradoras de Fondos Colectivos. Con dicha información se actualiza automáticamente la Ficha en el Registro.



El uso de formularios comprende a los casos en los cuales la entidad obligada deba comunicar a la SMV, los resultados de hechos, eventos o acontecimientos que modifiquen los datos de la Ficha Registral, por ejemplo a) los acuerdos adoptados en la junta general de accionistas, sobre designación de directorio, modificación de estatutos societarios, b) cambios en la plana gerencial, c) transferencia de acciones, etc.

Los formularios se encuentran bajo el título de Comunicaciones Generales.

FORMULARIOS NO ESTRUCTURADOS:

La información que no se encuentre recogida en formularios estructurados deberá ser enviada mediante carta elaborada por la EAFC.

III. INFORMACIÓN DE SUPERVISIÓN

La Información de Supervisión deberá ser remitida según lo establecido en el Manual de Especificaciones Técnicas para la Remisión a CONASEV de Información de Fondos Colectivos a través de la opción disponible en el MVNet denominada "Inf. de Supervisión" :

- Los archivos FOGMMYYYY.999 y EFEMMYYYY.999 se encuentran en la opción "Información Financiera del Sistema".
- Los archivos FFEMMYYYY.999 y GFCMMYYYY.999 se encuentran en la opción "Flujo Financiero de la Empresa".
- Los archivos CONMMYYYY.999, SITMMYYYY.999, ADJMMYYYY.999, GARMMYYYY.999, LIQMMYYYY.999, DLIMMYYYY.999 y VCCMMYYYY.999 se encuentran en la opción "Información de Control de Operaciones del Sistema".

**ANEXO Nº 04****FICHA DE REGISTRO DE EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS
COLECTIVOS****I. MARCO NORMATIVO**

- Reglamento de las Empresas Administradoras de Fondos Colectivos, aprobado mediante Resolución CONASEV Nº 730-97-EF/ 94.10 y sus modificatorias.
- Reglamento del Registro de Empresas Administradoras de Fondos Colectivos, aprobado por Resolución CONASEV Nº 558-97-EF/94.10.

II. CONTENIDO DE LA FICHA REGISTRAL

La ficha de las Empresas Administradoras de Fondos Colectivos tendrá como contenido mínimo lo siguiente:

- a) Datos Generales
 - Denominación Social
 - RUC
 - Objeto Social
 - Domicilio
 - Distrito
 - Provincia
 - Departamento
 - Teléfono
 - Fax
- b) Resoluciones de Autorización
 - Organización
 - Funcionamiento
- c) Capital Social (suscrito y pagado)
 - Aumentos
 - Reducciones
- d) Datos de Inscripción en los Registros Públicos
- e) De los Órganos Directivos
 - Accionistas
 - Directorio
 - Plana Gerencial
 - Representantes Legales
- f) Relación de Proveedores
- g) Relación de Sucursales
- h) Relación de Concesionarios



- i) Otras Resoluciones
 - Autorizaciones
 - Sanciones
 - Otras acciones de control
- j) Grupo Económico
- k) Otra información

III. ACTUALIZACIÓN DE LA FICHA REGISTRAL

La Administradora deberá comunicar a la SMV todos aquellos hechos que conlleven una modificación de los datos de la ficha del Registro, dentro de los cinco (5) días siguientes de producido, adjuntando, de ser el caso el documento emitido por el órgano societario correspondiente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 79° del Reglamento de las Empresas Administradoras de Fondos Colectivos.

Forma de Envío:

La remisión de las variaciones en el Registro se efectuará de acuerdo a la naturaleza de la información que contenga. Por lo tanto, puede ser a través de:

FORMULARIOS ESTRUCTURADOS:

Facilitan la comunicación con la SMV, mediante el registro de datos y archivos exigidos por el Reglamento de la Empresas Administradoras de Fondos Colectivos. Con dicha información se actualiza automáticamente la Ficha en el Registro.

El uso de formularios comprende a los casos en los cuales la entidad obligada deba comunicar a la SMV, los resultados de hechos, eventos o acontecimientos que modifiquen los datos de la Ficha Registral, por ejemplo a) los acuerdos adoptados en la junta general de accionistas, sobre designación de directorio, modificación de estatutos societarios, b) cambios en la plana gerencial, c) transferencia de acciones, etc.

Los formularios se encuentran bajo el título de Comunicaciones Generales.

FORMULARIOS NO ESTRUCTURADOS:

La información que no se encuentre recogida en formularios estructurados deberá ser enviada mediante carta elaborada por la EAFC.

**ANEXO Nº 05****FORMATOS DE COMUNICACIÓN DE LAS EAFC**

El tipo de información indicada a continuación debe ser presentada a la SMV utilizando los Formatos señalados en el presente anexo y en la oportunidad señalada a través del MVNet, adjuntándolos en la opción “Peticiónes Generales y TUPA/Peticiónes Generales”. Se deberá indicar como Tipo de Información: “Otros” y en Área a que va dirigida: “Superintendencia Adjunta de Supervisión Prudencial” adjuntando el formato correspondiente en el botón “Agregar”.

Formatos por tipo de información y plazo de presentación:

Formato	Plazo
Comunicación sobre Inicio de Formación de Grupo	2 días antes del inicio de la venta
Comunicación sobre Convocatoria de Asamblea Inaugural	2 días antes de la Asamblea Inaugural
Comunicación sobre Resultados de Asamblea Inaugural	Hasta 2 días después de la Asamblea Inaugural
Comunicación sobre Resultados de Asambleas Sub-siguientes	
Comunicación sobre el Ingreso al Sistema de Fondos Colectivos de Personas Vinculados a la Administradora	Dentro de 5 días de ocurrido
Comunicación sobre la Adjudicación de Personas Vinculados a la Administradora	Dentro de 5 días de ocurrido
Comunicación sobre la Entrega del Bien a Personas Vinculados a la Administradora	Dentro de 5 días de ocurrido
Comunicación sobre Cobertura de Vacantes Previstas	Hasta 2 días después de haber cubierto las ventas planeadas
Comunicación sobre Término de Grupo	10 días
Comunicación sobre Convocatoria de Asamblea Extraordinaria de Asociados no Adjudicados.	Hasta 10 días después del término de grupo
Comunicación sobre Resultados de Asamblea Extraordinaria de Asociados no Adjudicados	Hasta 10 días después del término de grupo
Comunicación sobre Constitución de Garantía Mínima de la EAFC	Hasta el 10Ago y 10feb
Comunicación sobre Constitución de Garantía Adicional	Hasta 10 días después del vencimiento del semestre



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

Distrito, fecha

Señores.

Superintendencia del Mercado de Valores

Presente.-

Comunicación sobre Inicio de Formación de Grupo

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Empresas Administradoras de Fondos Colectivos, aprobado mediante Resolución CONASEV N° 730-97-EF/94.10, y sus modificatorias, comunicamos lo siguiente:

Programa:

Resolución que aprobó el programa y su última modificación o adecuación:

Grupo N°:

Vigencia (meses):

Número Teórico de Asociados:

Fecha de inicio de formación de grupo:

Datos de los certificados de compra que se promocionarán para formar el nuevo grupo:

Rango de Valor de los Certificados de compra	
Tipo de Certificado	Valor (moneda)

Información sobre Grupo Anterior N° (Anterior)

Número Teórico de Asociados	
Número de Asociados Hábiles	
Número de Vacantes (Art. 45, Resolución CONASEV N° 730-1997-EF/94.10.)	

Cordialmente,



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

Distrito, fecha

Señores.
Superintendencia del Mercado de Valores
Presente.-

Comunicación sobre Convocatoria de Asamblea Inaugural

De conformidad con lo establecido en el Art. 45° Reglamento de Empresas Administradoras de Fondos Colectivos, aprobado mediante Resolución CONASEV N° 730-97-EF/94.10, y sus modificatorias, comunicamos lo siguiente:

Programa:

Resolución que aprobó el programa y su última modificación o adecuación:

Grupo N°:

Fecha de Asamblea Inaugural:

Hora:

Local:

Notario:

N° de Registro del Colegio de Notarios:

Fecha de convocatoria:

Datos del Grupo a la fecha de la comunicación:

Número Teórico de Asociados	
Número de Asociados	
Número de Vacantes	
Vigencia de Grupo (meses)	
Número de adjudicaciones teóricas por asamblea y modalidad de las mismas	

Cordialmente,



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

Distrito, fecha

Señores.
Superintendencia del Mercado de Valores
Presente.-

Comunicación sobre Resultados de Asamblea Inaugural

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Empresas Administradoras de Fondos Colectivos, aprobado mediante Resolución CONASEV N° 730-97-EF/94.10, y sus modificatorias, comunicamos lo siguiente:

Programa:
Resolución que aprobó el programa y su última modificación o adecuación:
Grupo N°:
Fecha de asamblea:
Hora:
Local:
Notario:
N° de Registro del colegio de Notarios:

1. Datos del Grupo a la fecha de la Asamblea Inaugural:

Número Teórico de Asociados	
Número de Asociados Hábiles	
Número de Vacantes	
Vigencia del Grupo (meses)	
Número de adjudicaciones por asamblea y modalidad de las mismas	

2. Adjudicaciones por sorteo y por remate

N° de contrato	Adjudicación por: Sorteo / Remate (indicar N° de cuotas ofertadas)	Indicar: Sorteo/ Valor ofertado (Moneda)	Valor Certificado de Compra (Moneda)
TOTAL			



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

3. Resultado de Ingresos y Egresos del grupo:

Concepto	Monto (moneda)
Ingresos	
- Aportes de asociados al (dd/mm/aaaa)	
- Remates	
Egresos	
- Adjudicación por sorteo	
- Adjudicaciones por remate	
Saldo del grupo (dd/mm/aaaa)	

4. Copia del acta de la asamblea

5. Comentarios:

Cordialmente,



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

Distrito, fecha

Señores.
Superintendencia del Mercado de Valores
Presente.-

Comunicación sobre Resultados de Asambleas Sub-siguientes

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Empresas Administradoras de Fondos Colectivos, aprobado mediante Resolución CONASEV N° 730-97-EF/94.10, y sus modificatorias, comunicamos lo siguiente:

Programa:
Resolución que aprobó el programa y su última modificación o adecuación:
Grupo N°:
Asamblea N°
Fecha de Asamblea:
Hora:
Local:
Notario:
N° de Registro del colegio de Notarios:

1. Datos del Grupo a la fecha de la Asamblea:

Número Teórico de Asociados	
Número de Asociados Hábiles	
Número de Vacantes	
Número de Asociados Adjudicados	
Vigencia del Grupo (meses)	
Número de adjudicaciones por asamblea y modalidad de las mismas	

2. Adjudicaciones por sorteo y por remate

N° de contrato	Adjudicación por: Sorteo / Remate (indicar N° de cuotas ofertadas)	Indicar: Sorteo / Valor ofertado (Moneda)	Valor Certificado de Compra (Moneda)
TOTAL			

3. Resultado de Ingresos y Egresos del grupo:

Concepto	Monto (Moneda)
Saldo anterior	
Ingresos	



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

- Aportes de asociados al (dd/mm/aa)	
- Remates	
Egresos	
- Adjudicación por sorteo	
- Adjudicaciones por remate	
Saldo final del grupo (dd/mm/aaaa)	

4. Copia del acta de la asamblea

5. Comentarios:

Cordialmente,



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

Distrito, fecha

Señores.
Superintendencia del Mercado de Valores
Presente.-

**Comunicación sobre el Ingreso al Sistema de Fondos Colectivos de
Personas Vinculados a la Administradora**

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Empresas Administradoras de Fondos Colectivos, aprobado mediante Resolución CONASEV N° 730-97-EF/94.10, artículos 40, literal k) numeral i) y 45, modificado por Resolución CONASEV N°050-2006-EF/94.10), comunicamos lo siguiente:

Nombre del Asociado:
Programa:
Resolución que aprobó el programa y su última modificación o adecuación
Grupo N°:
Número de Contrato:
Vínculo con la EAFC:
Fecha de ingreso:
Número de Asociados del grupo:
Número total de Asociados Vinculados del Grupo:

Cordialmente,



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

Distrito, fecha

Señores.

Superintendencia del Mercado de Valores

Presente.-

**Comunicación sobre la Adjudicación al Sistema de Fondos Colectivos de
Personas Vinculadas a la Administradora**

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Empresas Administradoras de Fondos Colectivos, aprobado mediante Resolución CONASEV N° 730-97-EF/94.10, artículo 40, literal k) numeral ii), modificado por Resolución CONASEV N°050-2006-EF/94.10), comunicamos lo siguiente:

Nombre del Asociado:

Programa:

Resolución que aprobó el programa y su última modificación o adecuación

Grupo N°:

Número de Contrato:

Vínculo con la EAFC:

Fecha de ingreso:

Fecha de Adjudicación:

Modalidad:

Cordialmente,



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

Distrito, fecha

Señores.

Superintendencia del Mercado de Valores

Presente.-

Comunicación sobre la Entrega del Bien a Personas Vinculadas a la Administradora

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Empresas Administradoras de Fondos Colectivos, aprobado mediante Resolución CONASEV N° 730-97-EF/94.10, artículo 40, literal k) numeral iii), modificado por Resolución CONASEV N°050-2006-EF/94.10), comunicamos lo siguiente:

Nombre del Asociado:

Programa:

Resolución que aprobó el programa y su última modificación o adecuación

Grupo N°:

Número de Contrato:

Vínculo con la EAFC:

Fecha de ingreso:

Fecha de Adjudicación:

Modalidad:

Fecha de entrega del Bien

Garantía:

1. Fecha de Entrega de la Garantía:
2. Documento que sustente las garantías otorgadas
3. Acta de Entrega del bien (adjuntar copia):

Cordialmente,



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

Distrito, fecha

Señores.
Superintendencia del Mercado de Valores
Presente.-

Comunicación sobre Cobertura de Vacantes Previstas

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Empresas Administradoras de Fondos Colectivos, aprobado mediante Resolución CONASEV N° 730-97-EF/94.10, y sus modificatorias, comunicamos lo siguiente:

Programa:

Resolución que aprobó el programa y su última modificación o adecuación

Grupo N°:

Vigencia del Grupo (meses):

Fecha de Asamblea Inaugural del grupo:

1. Datos del Grupo completo :

Concepto	Número
Número Teórico de Asociados	
Asociados Hábiles	
Asociados Adjudicados	
- Asociados con bien entregado	
- Asociados pendientes de entrega	
Asociados Morosos	
Asociados con contratos resueltos	

Cordialmente,



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

Distrito, fecha

Señores.

Superintendencia del Mercado de Valores

Presente.-

Comunicación sobre Término de Grupo

De conformidad con lo establecido en el art. 56° Reglamento de Empresas Administradoras de Fondos Colectivos, aprobado mediante Resolución CONASEV N° 730-97-EF/94.10, y sus modificatorias, comunicamos lo siguiente:

Programa:

Resolución que aprobó el programa y su última modificación o adecuación

Grupo N°: Vigencia de Grupo (meses):

Fecha de término de grupo

Datos del Grupo a la fecha de Término del Grupo:

Concepto	Número
Número Teórico de Asociados	
Asociados Hábiles	
Asociados no Adjudicados	
Asociados Adjudicados	
Asociados con bien entregado	
Asociados con bienes pendientes de entrega	
Asociados morosos	
Asociados con contratos resueltos	

Datos sobre la convocatoria a Asamblea Extraordinaria de Asociados no Adjudicados, art. 53° del Reglamento:

1 Fecha de la primera y segunda convocatoria

a. Hora:

b. Local:

2 Alternativas de solución que propondrá

Cordialmente,



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

Distrito, fecha

Señores.
Superintendencia del Mercado de Valores
Presente.-

Comunicación sobre Convocatoria de Asamblea Extraordinaria de Asociados no adjudicados

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento de Empresas Administradoras de Fondos Colectivos, aprobado mediante Resolución CONASEV N° 730-97-EF/94.10, y sus modificatorias, comunicamos lo siguiente:

Programa:

Resolución que aprobó el programa y su última modificación o adecuación:

Grupo N°:

Número de asociados no adjudicados:

Fecha de primera y segunda convocatoria¹⁴:

Hora:

Local:

Alternativas de Solución (Agenda)

- 1.
- 2.

Cordialmente,

¹⁴ Por lo menos con 15 días de anticipación a la realización de la asamblea. Entre la primera y segunda convocatoria, deberá mediar, por lo menos 3 días.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

Distrito, fecha

Señores.
Superintendencia del Mercado de Valores
Presente.-

Comunicación sobre Resultados de Asamblea Extraordinaria de Asociados no Adjudicados

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Empresas Administradoras de Fondos Colectivos, aprobado mediante Resolución CONASEV N° 730-97-EF/94.10, y sus modificatorias, comunicamos lo siguiente:

Programa:

Resolución que aprobó el programa y su última modificación o adecuación:

Grupo N°:

Fecha de asamblea:

Hora:

Local:

Número de Asociados no Adjudicados:

Número de Asociados no Adjudicados concurrentes:

Notario:

N° de Registro del Colegio de Notarios:

Alternativas propuestas....

1. ...
2. ...

Acuerdos de la asamblea.

- 1.
- 2.

Cordialmente,



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

Distrito, fecha

Señores.

Superintendencia del Mercado de Valores

Presente.-

Comunicación sobre Constitución de Garantía Mínima de la EAFC

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Empresas Administradoras de Fondos Colectivos, aprobado mediante Resolución CONASEV N° 730-97-EF/94.10 (modificado por Resolución CONASEV N°050-2006-EF/94.10) y en el artículo 2, inciso c), de la Resolución CONASEV N° 042-2002-EF/94.10 que norma el Régimen Especial Aplicable a EAFC, comunicamos lo siguiente:

1. Datos sobre la Garantía (Carta fianza)

Tipo de garantía: (Carta Fianza /depósito bancario/otros)

Banco emisor:

N° de documento (N° Carta Fianza, etc.):

Monto:

Fecha de Inicio:

Fecha de vencimiento:

Origen de garantía: (art.26 de Reglamento EAFC/ art.2 inciso c) de RC 042-2002)

2. Datos del Balance de Situación del Sistema y cálculo de Garantía

Fecha de cierre de semestre:

Situación del Sistema		Cálculo de Garantía
Cuentas	Monto (moneda)	Monto (moneda)
Total aportes (cuotas capital) de asociados que no han recibido el bien o servicio objeto del contrato (*)		2%
Total Pasivo (**)		2%
Cuentas por Cobrar Morosas (***)		20%

(*) En caso de Régimen Especial.

(**) Total del Pasivo, neto de los préstamos de la administradora o terceros, mostrado en el Balance de Situación del Sistema y sus Notas.

(***) Cuentas por Cobrar Morosas de los grupos vigentes. Detalle en las Notas de los Estados Financieros del Balance de Situación del Sistema.

3. Datos sobre la persona encargada de recoger la Carta Fianza vencida o datos para la devolución de la garantía en depósito bancario, según corresponda.

Cordialmente,



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

Distrito, fecha

Señores.

Superintendencia del Mercado de Valores

Presente.-

Comunicación sobre Constitución de Garantía Adicional

De conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la Resolución CONASEV N° 042-2002-EF/94.10 que norma el Régimen Especial Aplicable a EAFC, comunicamos lo siguiente:

Programa:

Resolución que aprobó el programa y su última modificación o adecuación

Grupo N°:

Número Teórico de Asociados:

Vigencia del Grupo:

1. Datos de la Garantía

Entidad bancaria	Tipo (C.fian/D.Banc)	Número	Monto (Moneda)	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento

Comentarios adicionales (ampliación de monto y/o prórroga, cualquier otro detalle que considere pertinente)

2. Datos del Grupo y constitución de la garantía

Fecha de cierre de semestre:

Concepto Al dd/mm/aa	Número	Monto (Moneda)	Cálculo de la Garantía (Moneda)
Monto máx. de recursos pendientes de ser destinados a facilitar las adjudicaciones anticipadas	-----		5%
(*)Certificados de Compra			
Asociados Hábiles sin bien entregado		-----	

(*) Correspondientes a los asociados hábiles, a la fecha de la constitución de la garantía

Tipo de cambio al cierre del mm/aa:

3. Datos sobre el representante que se encargará de recoger la Carta fianza vencida o datos para la devolución de la garantía en depósito bancario, según corresponda.

Cordialmente,